



*Universidad Nacional de La Pampa
Facultad de Ingeniería
Calle 9 esq. 110 – General Pico*

RESOLUCIÓN Nº 140/07

GENERAL PICO, 29 de noviembre de 2007

VISTO:

El acta de la Asamblea Extraordinaria del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería del día 28 de Agosto de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que se evidencia la necesidad de establecer un marco Institucional para que los estudiantes puedan evacuar inquietudes que se les presenten durante su preparación para un examen final, así como para acceder a la revisión de los exámenes escritos.

Que la encuesta realizada por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería durante el mes de Marzo del 2007 refleja la necesidad de incorporar clases de consulta previas a cada examen final, y la revisión del examen cuando éste es en forma escrita.

Que las clases de consulta previas a cada examen final son el espacio donde los estudiantes complementan su preparación mediante el soporte de los docentes.

Que la revisión de los exámenes finales escritos completa el proceso de aprendizaje, dando la posibilidad a los estudiantes de reconocer sus aciertos y errores.

Que la revisión de los exámenes finales escritos antes de la entrega de actas de los mismos, dan lugar a la rectificación de posibles errores y/o faltantes de corrección.

Que el Consejo Directivo en su reunión del día 29.11.07 aprobó por unanimidad el despacho presentado por la Comisión de Enseñanza.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- El docente responsable de la asignatura debe garantizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a cada examen final, al menos una instancia de consulta la que deberá publicar por algún medio, con indicación de fecha y hora.

ARTÍCULO 2º.- Establecer en caso de exámenes finales escritos, una clase de revisión de los mismos en cada asignatura previamente a la presentación del acta de examen.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

le